

## **SEGUNDA ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD PROMOTORA DE TURISMO SOSTENIBLE DENOMINADA "ASOCIACIÓN TURÍSTICA DE LA COMARCA DE ESTEPA Y SIERRA SUR SEVILLANA" POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE TURISMO SOSTENIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN QUE CULMINE EL PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE PREVIAMENTE SELECCIONADO.**

En la ciudad de Sevilla, 26 de octubre de 2015.

### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández Hernández, Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Juan García Baena, en representación de la entidad promotora de turismo sostenible "Asociación Turística de la Comarca de Estepa y Sierra Sur Sevillana", con cargo de Presidente, que acredita su capacidad para actuar en nombre y por cuenta de dicha Asociación, constituida el día 21 de septiembre de 2004, y seleccionada mediante Orden de 10 de julio de 2008, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente Adenda y, a tal efecto,

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que con fecha 30 de junio de 2014 se firmó el Convenio entre la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y la entidad promotora de turismo sostenible "Asociación Turística de la Comarca de Estepa y Sierra Sur Sevillana" por el que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a entidades promotoras de turismo sostenible para la realización de un Segundo Plan de Acción que culmine el Programa de Turismo Sostenible previamente seleccionado.

**SEGUNDO.-** Que en el Acuerdo Primero del Convenio citado se establecía un plazo de ejecución de las actuaciones de dieciséis meses a contar desde el día siguiente a la firma del mismo, sin perjuicio de las posibles ampliaciones por causas sobrevenidas que puedan aprobarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 14 de la Orden de 4 de junio de 2014.



**TERCERO.-** Con fecha 31 de octubre de 2014 se firma Primera Adenda al Convenio en la que se modifica cuadro de distribución por ejercicios presupuestarios de la subvención otorgada por anualidades establecido en la Cláusula Tercera de la siguiente forma:

2014	2015	2016
209.836,9 €	193.659,59 €	134.510,83€

**CUARTO.-** Con fecha 7 de octubre de 2015 tiene entrada en el registro general de esta Consejería solicitud de prórroga de 8 meses de las actuaciones del Convenio, motivada en el retraso en la ejecución del proyecto "Creación de Hotel Apartamento" de Borrego López S.C.P.

**QUINTO.-** Posteriormente, se detecta error material en el cuadro de distribución de aportaciones de la subvención otorgada por anualidades de la Primera Adenda Modificativa al Convenio, donde dice:

2014	2015	2016
209.836,9 €	193.659,59 €	134.510,83€

Debe decir:

2014	2015	2016
209.836,9 €	193.695,59 €	134.510,83 €

**SEXTO.-** Que el artículo 14.2 de la Orden 14 de junio de 2014 establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por las administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, incluidas las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En consecuencia, las partes firmantes



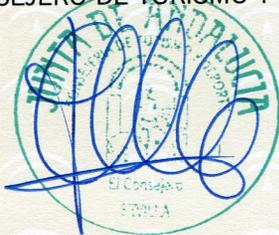

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Prorrogar el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones del Segundo Plan de Acción a 1 de julio de 2016 y 2 de octubre de 2016, respectivamente. Igualmente se prorroga la vigencia del Convenio hasta el 2 de octubre de 2016.

**TERCERO.-** Corregir error material de la Segunda Adenda al Convenio, quedando el cuadro de distribución por ejercicios presupuestarios de la subvención otorgada como sigue:

2014	2015	2016
209.836,9 €	193.695,59 €	134.510,83 €

EL CONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE



Fdo. Francisco Javier Fernández Hernández

LA ASOCIACIÓN TURÍSTICA DE LA COMARCA  
DE ESTEPA Y SIERRA SUR SEVILLANA



Fdo. Juan García Baena